

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

*Secretaría Ejecutiva
del Consejo*

783

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
PALACIO BRUNA, UBICADO EN CALLE
MERCED Nº 230, DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.-

Santiago, 16.AGO.1995* 481

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, el Palacio Bruna fue
construído por el entonces Senador de la
República don Augusto Bruna, entre los años
1916 y 1921, siendo sus arquitectos los
señores Julio Bertrand Vidal y Pedro Prado;

Que, el edificio en referencia posee
un estilo histórico-florentino, de albañilería de
ladrillo reforzado, con tres niveles en su
interior, con columnas de gran altura y
ventanales. Posee diversas terrazas, con frisos
en las fachadas que realzan el cuerpo del
edificio. En el interior el vestíbulo presenta
placas de mármol italiano, verdes y negras,
tanto en muros como en las simétricas escalas
que llevan al piso superior;

Que, el edificio constituye una
obra arquitectónica de gran belleza que se
énmarca en un barrio de singular unidad y que
enfrenta al Parque Forestal;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 24 AGO. 1995 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, el Palacio Bruna constituyó, además, la residencia de los Embajadores de Estados Unidos desde 1939 a 1962 y desde ese año hasta 1994 fue la sede del Consulado General de Estados Unidos de América en Chile, ocurriendo con sus dependencias importantes hechos de la vida diplomática y de las relaciones entre Chile y Estados Unidos;

Que, además dicho edificio está incluido en el Catastro de Patrimonio Arquitectónico de Santiago, confeccionado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, solicitado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; acuerdo de sesión especial de 18 de enero de 1995 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 654, de 1994 del Ministerio del Interior; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase **Monumento Histórico el Palacio Bruna**, ubicado en Merced N° 230, de la ciudad de Santiago.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE**

DE LA REPUBLICA.

**SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda a usted,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Santiago	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	<u>1</u>
- Total	9